



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS (RIDEA)

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2023, del Real Instituto de Estudios Asturianos, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración, entre el Real Instituto de Estudios Asturianos y Reny Picot.

Habiéndose suscrito con fecha 4 de mayo de 2023, Convenio de Colaboración, entre el Real Instituto de Estudios Asturianos y Reny Picot, de acuerdo con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los Convenios en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta resolución.

En Oviedo, a 22 de mayo de 2023.—El Director del RIDEA.—Cód. 2023-04526.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS Y RENY PICOT PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL RETO DEMOGRÁFICO

En Oviedo, a 4 de mayo de 2023.

Se reúnen

De una parte, D. Ramón Rodríguez Álvarez, mayor de edad, con domicilio, a estos efectos, en el Palacio Conde de Toreno, sito en Oviedo, plaza de Porlier, n.º 9, 1.º, 33003.

De otra parte, don Francisco Rodríguez García, mayor de edad, con domicilio a efectos, en la planta de Industrias Lácteas Asturianas, lugar Anleo, 33719, Asturias.

Intervienen

D. Ramón Rodríguez Álvarez, en nombre y representación del Real Instituto de Estudios Asturianos (en adelante, RIDEA), organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente del Principado de Asturias y reorganizado por Ley 7/1988, de 5 de diciembre, del Principado de Asturias, en su condición de Director.

De otra parte, don Francisco Rodríguez García, mayor de edad, con domicilio a efectos, en la planta de Industrias Lácteas Asturianas, lugar Anleo, 33719, Asturias.

Ambos comparecientes en virtud de su capacidad y representación antes indicadas,

Exponen

Primero.—El Real Instituto de Estudios Asturianos tiene como funciones:

- La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y, de manera especial, en los más específicamente asturianos.
- El estímulo, la cooperación y la participación con los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero, en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, el estudio y la divulgación de la cultura de la región.

Forma parte de esta labor la realización de actividades en el salón de actos del RIDEA.

Segundo.—Industrias Lácteas Asturianas, S. A. (ILAS), conocida por la marca comercial Reny Picot es una de las principales empresas multinacionales del sector lácteo cuya actividad se extiende a todo tipo de productos lácteos. De creación y asentada en Anleo-Asturias, abastece al mercado nacional y exporta prácticamente a todo el mundo.

Tercero.—Que el RIDEA y coinciden en la necesidad de realizar un estudio que analice la actual situación del Principado de Asturias y sienta las bases para las futuras actuaciones que solucionen o al menos minoren el declive demográfico existente.

Cuarto.—El objeto del convenio no tiene carácter contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, su contenido cumple con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, las partes mencionadas acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.—*Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.*

El objeto del convenio es la realización de un estudio sobre el Reto demográfico. Estará dividido en nueve puntos que ofrecerán conclusiones operativas a corto plazo y aportarán las líneas básicas para intentar paliar la crisis demográfica en el Principado de Asturias.

El estudio o proyecto estará dirigido y coordinado por dos Miembros RIDEA que serán los que determinen los investigadores a participar en el estudio.

Segunda.—*Obligaciones de las partes.*

El RIDEA editará un libro, que incluirá en su catálogo que estará compuesto por cada uno de los nueve ejes programáticos que se centrarán en las posibles actuaciones a realizar para paliar el problema demográfico en el Principado de Asturias.

En la publicación del libro figurará el logo de motivado por su participación en el proyecto.

De cada uno de estos nueve ejes se celebrará una sesión pública en la sede del Real Instituto, así como en aquellas localidades de la Comunidad autónoma que cuente con equipamientos para acoger actuaciones de esta naturaleza, teniendo en cuenta aquellos municipios más afectados por el despoblamiento.

En estas sesiones se dará a dar a conocer públicamente el trabajo realizado y consistirán en una conferencia del autor del punto correspondiente o una mesa redonda con aquellas personalidades que los responsables del proyecto estime conveniente.

- El RIDEA asimismo se compromete a informar a Reny Picot de las distintas sesiones públicas que den a conocer el libro, a fin de que puedan participar en las mismas, si lo estiman oportuno.
- Reny Picot colaborará en la edición, publicación y difusión del libro con la aportación de 10.000 euros.

Tercera.—*Justificación y pago.*

1. El abono se hará efectivo en un solo pago anticipado, al ser necesario para llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por RIDEA a la forma de dicho convenio.

2. Asimismo, dicha cantidad será restituida por el RIDEA si el libro o informe no es realizado en los plazos estipulados en la Cláusula Segunda, en el plazo de 30 días desde su requerimiento.

Cuarta.—*Vigencia y resolución.*

1. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

2. Serán causas de extinción del convenio:

- a) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.
- c) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo.

3. En el caso de extinción del convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para las personas participantes en las mismas.

Quinta.—*Modificación.*

El presente convenio podrá ser modificado antes de su finalización por acuerdo unánime de las partes firmantes.

Sexta.—*Naturaleza y jurisdicción.*

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación por el ordenamiento jurídico-administrativo y estando su objeto excluido del ámbito de la contratación pública, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, modificación, efectos o resolución, no resueltas en el ámbito de la Comisión de Seguimiento, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de acuerdo a las prescripciones de su ley española reguladora.



Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma por duplicado ejemplar, extendiéndose el convenio en hojas de papel común, impresas por anverso y reverso, firmando cada persona compareciente, según interviene, al margen izquierdo de las primeras páginas y al pie de esta última, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director del RIDEA

Ramón Rodríguez Álvarez

El Presidente de ILAS (Reny Picot)

Francisco Rodríguez García